



INSTITUTO DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

“ 2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa. Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas “

Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado

ÍNDICE

		PÁGINA
1	Glosario	3
2	Presentación	6
3	Marco Legal	6
4	Objetivo	6
5	Programa Anual de Trabajo 2025	7
	a) Elementos Componentes del Cumplimiento.	7
	1. Calendario de Sesiones de Comité de Ética	7
	2. Programa de Actividades en el Componente de Cumplimiento	8
	b) Elementos Componentes del Desempeño.	9
	1. Capacitación y/o Sensibilización	9
	2. Difusión y/o Divulgación	10
	3. Mejora de Procesos	11
	4. Atención de Quejas y Denuncias	12
	5. Actividades de Gestión del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	13



1. Glosario

- I. **Acoso Sexual:** A la forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- II. **Código de Conducta:** Al instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Honestidad y Ética.
- III. **Código de Honestidad y Ética:** Al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.
- IV. **Comité de Ética:** Al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, que se establezca conforme a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- V. **Conflicto de Interés:** A la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- VI. **Criterios y Tablero de Control 2025:** A los Criterios y Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, que contiene características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que serán considerados en la evaluación anual del cumplimiento y el desempeño de cada Comité de Ética.

- VII. Denuncia:** A la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Honestidad y Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.
- VIII. Discriminación:** A toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- IX. Ética:** Al conjunto de normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en la sociedad.
- X. Hostigamiento Sexual:** Al ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- XI. Informe Anual de Actividades (IAA):** Al documento que detalla las actividades realizadas en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, alineado con el Programa Anual de Trabajo, los Criterios y Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- XII. Órgano Interno de Control:** A la Contraloría Interna de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
- XIII. Personas Servidoras Públicas:** A los servidores públicos definidos en la fracción XXVIII del artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- XIV. Principios Constitucionales:** A aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fracción III del

artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y el artículo 7 del Código de Honestidad y Ética.

- XV. Programa Anual de Trabajo (PAT):** A la herramienta de planeación desarrollada por las personas o los grupos directamente involucrados en su ejecución, en la cual se plasman de forma ordenada y lógica los compromisos de trabajo que serán realizados a lo largo del año, y suele incluir objetivos, metas anuales, actividades e indicadores, además de una calendarización de las fechas de inicio y de conclusión previsto para cada actividad.
- XVI. Reglas de Integridad:** A las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, señaladas en el Código de Honestidad y Ética.
- XVII. Riesgo Ético:** A las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o Reglas de Integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen los entes públicos, en términos de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- XVIII. Sistema SIRDYQ:** A la herramienta tecnológica administrada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la cual se registra y da seguimiento a las denuncias y quejas presentadas ante los Comités de Ética.
- XIX. Valores:** A la cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

2. Presentación

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, resulta ser un Órgano Plural, democráticamente integrado, encargado de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de integridad en el ejercicio de la función pública, así como también de la atención de quejas y denuncias que formule cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulte presuntamente contraria al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas y al Código de Conducta; estas atribuciones conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

3. Marco Legal

El Programa Anual de Trabajo 2025 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, se fundamenta en el **Título II “De las Obligaciones, Atribuciones e Integración de los Comités de Ética”**, artículo 4, fracción I, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 200, de fecha 22 de diciembre de 2021, **“...I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine la Secretaría. ...”**.

4. Objetivo

Que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, cuente con un instrumento propio que brinde la pauta en la realización y reporte de las actividades programadas durante el año 2025, alineados a lo establecido conforme a los Criterios y Tableros de Control 2025 para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

5. Programa Anual de Trabajo 2025

a). Elementos Componentes del Cumplimiento.

1. Calendario de Sesiones del Comité de Ética

Mes	Sesión	Temas
Octubre	Primera	• Programa Anual de Trabajo 2025. • Indicadores para Evaluar el Cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y el de Conducta. • Mecanismos para Verificar la Aplicación y Cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y el de Conducta.
Noviembre	Segunda	• Capacitación y/o sensibilización. • Difusión y/o divulgación.
Noviembre	Tercera	• Aplicación de Encuestas. • Reporte Estadístico de la aplicación de mecanismos de verificación.
Diciembre	Cuarta	• Informe Anual de Actividades 2025.

En caso de sesión ordinaria y extraordinaria, se convocará a los integrantes con al menos dos días hábiles de antelación (Artículo 28 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas).

2. Programa de Actividades en el Componente de Cumplimiento

Actividad		Responsable	Fecha de Ejecución	Meta
1	Programa Anual de Trabajo 2025.	Integrantes del CEPCI	31 de octubre 2025	Contar con un Programa Anual de Trabajo 2025 para las actividades del CEPCI.
2	Determinar los Indicadores para Evaluar el Cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética y el de Conducta.	Integrantes del CEPCI	31 de octubre 2025	Contar con los Indicadores para Evaluar el Cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética y el de Conducta en el ejercicio 2025.
3	Determinar los Mecanismos para Verificar la Aplicación y Cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética y el de Conducta.	Integrantes del CEPCI	31 de octubre 2025	Contar con los Mecanismos para Verificar la Aplicación y Cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética y el de Conducta en el ejercicio 2025.
4	Capacitación y /o sensibilización al Personal adscrito al Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, en temas relacionados con ética, integridad pública, conflictos de intereses, hostigamiento y acoso sexual y demás temas afines.	Integrantes del CEPCI	01 al 30 noviembre 2025.	Que todo el personal adscrito al Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, reciba capacitación en temas relacionados con ética, integridad pública, conflictos de intereses, hostigamiento y acoso sexual y demás temas afines.
5	Difusión y/o divulgación realizada al personal adscrito al Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, sobre el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta, y en general fomentando la integridad y ética pública.	Integrantes del CEPCI	01 al 30 noviembre 2025.	Que todo el personal tenga conocimiento de la información relativa a la integridad y ética pública.
6	Aplicación de encuestas al personal adscrito al Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, sobre temas de integridad y ética pública.	Integrantes del CEPCI	01 al 30 noviembre 2025.	Conocer el grado de conocimiento del personal adscrito al Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, sobre temas de integridad y ética pública.
7	Fungir como órgano de atención especializada en quejas y denuncias en materia de hostigamiento sexual, acoso sexual y discriminación.	Integrantes del CEPCI	01 de enero al 31 de diciembre de 2025.	Otorgar atención especializada, oportuna y eficaz, al personal adscrito al Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, cuando presenten una queja o denuncia en materia de hostigamiento sexual o acoso sexual y discriminación.

8	Fungir como órgano de consulta y asesoría en materia de hostigamiento sexual, acoso sexual y discriminación.	Integrantes del CEPCI	01 de enero al 31 de diciembre de 2025.	Otorgar las asesorías que sean necesarias al personal adscrito al Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, en materia de hostigamiento sexual o acoso sexual, cuando así lo soliciten .
9	Aprobación del Informe Anual de Actividades 2025.	Integrantes del CEPCI	01 al 31 de diciembre de 2025.	Aprobación del informe Anual de Actividades 2025 por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.
10	Conocimiento del Informe Anual de Actividades 2025	Integrantes del CEPCI	31 de enero de 2026.	Dar a conocer el informe anual de actividades 2025, a la persona Titular del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

b). Elementos Componentes del Desempeño.

1. Capacitación y/o Sensibilización	
Objetivo	Brindar capacitación, formación o sensibilización a las personas servidoras públicas del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés y demás temas afines.
Meta	Que, durante el año, el 90% de las personas servidoras públicas del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, hayan realizado una capacitación en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés y demás temas afines, para fortalecer su actuar siempre de manera congruente con los principios, valores y reglas de integridad que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
Indicador	Capacitación en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, y demás temas afines.



Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de Verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
1.1	Implementar capacitaciones virtuales y/o presenciales, para las personas servidoras públicas adscritas al Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, con la finalidad de que reciban al menos un curso de capacitación, formación o sensibilización en el ejercicio 2025, en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés y demás temas afines, mediante gestiones realizadas con diversos entes públicos o privados.	01/11/2025	30/11/2025	➤ Reportes de documentos según el medio de la capacitación: • Oficios u otras comunicaciones de solicitud, respuestas a las mismas, así como la respectiva comunicación al personal y calendarización de las fechas. • Listas de asistencia al curso en caso de ser presencial. • Capturas de pantalla en caso de ser vía remota. • Fotografías de las capacitaciones y/o constancias.	• Falta de disponibilidad por cargas de trabajo de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado • Problemas técnicos y/o tecnológicos. • Factores de salud.

2.- Difusión y/o Divulgación

Objetivo	Difundir o divulgar entre las personas servidoras públicas del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, contenidos con información en materias de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés..
Meta	Que, durante el transcurso del año 2025, el 90% de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, hayan tenido acceso, a través de los canales de comunicación internos impresos o electrónicos, la información en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés; para que entre ellas exista el apego, compromisos y conocimiento de los Códigos de Ética y de Conducta; así como de la existencia del propio Comité de Ética, y de sus atribuciones y alcances, principalmente de la existencia del procedimiento para presentar quejas y denuncias, para que exista un ambiente laboral bajo los principios de igualdad y no discriminación, de equidad de género y de respeto por los derechos humanos, promoviendo un ejercicio transparente, ético e íntegro que fortalezca nuestro actuar en el servicio público y por ende a nuestra institución.
Indicador	Difusión de las materias de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.

Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de Verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
2.1	Generar contenido propio en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, para poder hacer la difusión de toda esa información a través del mayor número de canales de comunicación internos posibles.	01/11/2025	30/11/2025	➤ Reportes de documentos según el medio de difusión: • Correos electrónicos. • Comunicados oficiales. • Publicaciones en la Página Oficial del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado. • Periódicos Murales. • Audiovisuales. • Fotografías. • Fondos de pantallas. • Dípticos/trípticos/flyers.	• Que por las cargas de trabajo se vea impedida la elaboración, revisión y difusión del material respectivo. • Problemas técnicos y/o tecnológicos. • Factores de salud.

3.- Mejora de Procesos

Objetivo	Mejorar los procesos desarrollados en el Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés y la asimilación del personal al contenido de los Códigos de Ética y de Conducta.
Meta	Qué el Comité de Ética identifique al menos un proceso desarrollado en el Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, que considere han registrado alguna mejora, o que eventualmente la registrará, como consecuencia de la difusión y capacitación de los temas de Ética e Integridad Pública; por la adecuada atención a las denuncias, o por la asimilación del personal al contenido de los Códigos de Ética y Conducta.
Indicador	Eficacia en la determinación de riesgos institucionales de integridad.

Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de Verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
3.1	Impulsar la implementación de mejora de procesos, organizando la información contenida en el portal de Internet, en el apartado del Comité de Ética del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.	01/10/2025	31/12/2025	• Link del portal oficial del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado del apartado del Comité de Ética. • Encuestas realizadas al personal adscrito al Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, sobre su perspectiva del cambio.	• Que por las cargas de trabajo se vea impedida la elaboración, revisión y difusión del material respectivo. • Problemas técnicos y/o tecnológicos. • Factores de salud.

4.- Atención de Quejas y Denuncias

Objetivo	Atender quejas y denuncias de las personas servidoras públicas del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, por presuntas vulneraciones a los principios, valores y reglas de Integridad consagrados en los Códigos de Ética y de Conducta.
Meta	Que durante el transcurso del año se brinde la debida atención, orientación y el apoyo necesario a las personas servidoras públicas del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, que presenten alguna queja o denuncia por presuntas vulneraciones a los Códigos de Ética y de Conducta, en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, hostigamiento sexual, acoso sexual, actos de discriminación y riesgos éticos, entre otros.
Indicador	Indicador general de eficacia en la atención de denuncias.

Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de Verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
4.1	Recibir, registrar, tramitar, valorar y determinar las quejas y denuncias que sean recibidas por el Comité de Ética del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y que resulten de su competencia, o	01/01/2025	31/12/2025	• El Registro en el Sistema SIRDyQ en un plazo no mayor a cinco días hábiles, una vez que se corrobore el cumplimiento de los requisitos para su admisión	• Falla del sistema y/o internet.

	bien, que le sean canalizadas a éste por la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética, el Órgano Interno de Control o las áreas de Recursos Humanos, Jurídica, o cualquier otra del propio ente público.			o vencido el plazo otorgado para subsanar la deficiencia.	
				• La atención dentro del plazo establecido en los Lineamientos; independientemente de que resulten, o no, procedentes.	• Factores de salud. • No cumplir en tiempo y forma la atención de quejas y denuncias, por carga de trabajo de las personas integrantes del Comité.
				• Reporte estadístico de denuncias, que contenga, por lo menos, lo siguiente: número de denuncias recibidas y atendidas, plazo de atención, tipo de vulneración y determinación.	• No cumplir en tiempo y forma la atención de quejas y denuncias, por carga de trabajo de las personas integrantes del Comité. • Sujeto a garantizar la confidencialidad (Art. 50, 51 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas).

5.- Actividades de Gestión del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Objetivo	Realizar las actividades de gestión del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, y colaboración con la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética de la Secretaría Jurídica y de Prevención de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
-----------------	--

Meta	Que, durante el transcurso del año, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, cumpla al 100 % con el desarrollo de todas las actividades establecidas conforme a los Criterios y Tableros de Control para la Evaluación Integral de los CEPCI 2025, de tal manera que pueda llevarse a cabo las evaluaciones correspondientes (Evaluación de cumplimiento y evaluación de desempeño).
Indicador	Cumplimiento general del Comité de Ética.

Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de Verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
5.1	La celebración de por lo menos cuatro sesiones ordinarias y las extraordinarias que se consideren necesarias al año.	01/10/2025	31/12/2025	Sistema CEPCI	• Cargas de trabajo. • Fallas del sistema y/o internet. • Factores de salud.
5.2	Incorporar al Sistema CEPCI las actas de cada sesión y demás documentación que se deriven de las mismas.	01/10/2025	31/12/2025	Sistema CEPCI	• Cargas de trabajo. • Fallas del sistema y/o internet. • Factores de salud.
5.3	Atender las solicitudes y requerimientos de colaboración que plantee la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética de la Secretaría Jurídica y de Prevención.	01/01/2025	31/12/2025	• Reportes de documentos según el medio de comunicación:	• Cargas de trabajo. • Fallas del sistema y/o internet. • Factores de salud.
5.4	Dar atención a todos los requerimientos establecidos en los Criterios y Tablero de Control 2025 para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitido por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.	01/01/2025	31/12/2025	Sistema CEPCI	• Cargas de trabajo. • Fallas del sistema y/o internet. • Factores de salud.